

Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil III (6) Optativa/Libre elección (6)
Derecho del Trabajo y de la S.S.	Derecho del Trabajo y de la S.S. (9) Optativa/Libre elección (3)
Derecho Civil I	Derecho Civil I (9) Optativa/Libre elección (3)
Derecho Civil II	Derecho Civil II (7,5) Optativa/Libre elección (4,5)
Derecho Civil III	Derecho Civil III (7,5) Optativa/Libre elección (4,5)
Derecho Civil IV	Derecho Civil familia (4,5) Derecho Civil sucesiones (4,5) Optativa/Libre elección (3)
Derecho Civil Catalan	Derecho Civil Catalan (6)

Los créditos sin equivalencia directa se aplicarán a asignaturas optativas. Si el resultado no da 0, se procederá a hacer un reconocimiento de créditos de libre elección por parte del Consejo de Estudios a la vista del historial de cada alumno.

**18855** RESOLUCION de 17 de junio de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se crean nuevas Escalas de funcionarios de Administración y Servicios.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria decimoquinta, de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y de conformidad con los artículos 39.33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1989, 1990 y 1991, la Junta de Gobierno en su reunión del día 17 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se crean nuevas Escalas de funcionarios de Administración y Servicios. Según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/1984, de 2 de agosto, dichas Escalas se estructurarán en función de la titulación exigida para su ingreso en los siguientes grupos:

Grupo C

Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca:

Título académico: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Funciones: Auxiliares especializadas de apoyo al proceso técnico y atención a usuarios.

Grupo D

Escala de Auxiliares de Biblioteca:

Título académico: Graduado Escolar o equivalente.

Funciones: Auxiliares de apoyo al proceso técnico y atención a usuarios.

Madrid, 17 de junio de 1993.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

**18856** RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la misma.

Aprobadas las modificaciones operadas en la vigente relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de Junta de Gobierno y Consejo Social, en sesiones de 5 de abril y 2 de junio de 1993, respectivamente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 128/1985, de 26 de junio, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, recogida en el anexo de la presente Resolución, y referida en las cuantías de sus retribuciones al ejercicio presupuestario de 1992 (más un 1,8 por 100 de incremento a cuenta) y con efectos económicos de 1 de enero de 1993.

Valladolid, 2 de julio de 1993.—El Rector, Fernando Tejerina García.